



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEEL: 1290094

DECRETO Nº: 2022/243

Fecha: 25/11/2022

Nº Expediente: 2022/80

Asunto: SUBVENCIONES PROGRAMA ALMACHAR CONDUCE 2022

Referente a: Resolución Provisional Almáchar Conduce 2022

RESOLUCIÓN PROVISIONAL CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ALMACHAR CONDUCE 2022

D. ANTONIO YUSTE GÁMEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

BDNS (identif.): 612627 (BOP nº 44 de fecha 07/03/2022)

Antecedentes:

El Ayuntamiento de Almáchar aprobó mediante Decreto de Alcaldía nº 2022/56 de fecha 01/03/2022, la convocatoria de subvenciones, o ayudas económicas destinadas a la juventud almachareña, y dirigidas a sufragar los gastos derivados de la obtención de cualquier tipo de Permiso de Conducir, obtenido entre las fechas 1 de enero de 2021 a 31 de Octubre de 2022, y que no haya sido subvencionado con anterioridad, publicada en el BOP nº 44 de fecha 07/03/2022, y reguladas en las BASES QUE REGULAN LAS AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMACHAR PARA EL ACCESO AL PROGRAMA DENOMINADO: ALMACHAR CONDUCE aprobadas mediante Resoluciones de Alcaldía número 2021/43 y número 2021/45, ambos de fecha 11/03/2021 y publicadas en el BOP nº 65 de 08/04/2021.

La normativa aplicable viene determinada por las propias Bases Reguladoras, así como la propia Convocatoria mencionada, así como la Ley 38/2003, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los requisitos de los solicitantes son:

- Edad: de 18 a 35 años, cumplidos en el momento de la solicitud.
- Estar empadronado en el municipio de Almáchar (Málaga) en los últimos 4 años.
- Haber sido declarado como Apto por la Jefatura Provincial de cualquier Clase de Permiso de Conducir señalados en el art. 1 de las bases reguladoras, desde el 1 de Enero de 2021 al 31 de Octubre de 2022, ambos inclusive, si bien conforme a lo establecido en las bases reguladoras, solo se podrá conceder una ayuda por solicitante dentro del periodo de dos años, por lo que los que hubieran obtenido ayudas por este mismo concepto en 2021, no tendrán acceso a esta convocatoria.

Hash: ea9d05f948bb65745d67aae87004fe79095b587d8d08e35b913b6798b46b42803dce924c027c18f846270bc8b8a5674aafef2c24f236922a5d2ac14d4616b27bd | PÁG. 1 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 0b9d02ead60e6908e5dedf1bb4f3bed57726cc05898ab6e3ad449232a44eeeb11dd09707cd54ce09d6c6db95047d028a1bc5f5876da9ba0993eae0fb9b4ede0cc



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

25/11/2022 10:43:01 CET

CÓDIGO CSV

6fc37a46870cef3328c18902dea6557eaeedb0413

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**)

25/11/2022 11:42:36 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

faaf08bc474988df0137aeccbc63fdccbf345464



- La persona beneficiaría deberá de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como con la hacienda municipal.

El plazo de presentación de solicitudes fue desde el día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el B.O.P. (que fue publicada en el BOP nº 44 de fecha 07/03/2022), hasta el 15 de noviembre de 2022, inclusive.

Durante el plazo otorgado, se han presentado las siguientes solicitudes:

Nº	FECHA DE PRESENTACION	Nº REGISTRO	DNI
1	29/03/2022	REGAGE22e00009906030	53926448G
2	06/04/2022	REGAGE22e00011838240	54530375C
3	06/04/2022	REGAGE22e00011843032	53927945Y
4	08/04/2022	REGAGE22e00012367257	54529196Z
5	12/05/2022	REGAGE22e00018285213	54530449W
6	24/05/2022	REGAGE22e00020278867	54370336S
7	13/06/2022	REGAGE22e00024065672	53925836J
8	15/06/2022	REGAGE22e00024604194	53925551G
9	15/06/2022	REGAGE22e00024607362	54529920W
10	28/06/2022	REGAGE22e00026786952	53899259R
11	08/08/2022	REGAGE22e00034557690	54374174N
12	03/10/2022	REGAGE22e00043599137	05435232X
13	03/10/2022	REGAGE22e00043596792	54529686K
14	24/10/2022	REGAGE22e00047607846	54234103B

Han sido examinadas todas las solicitudes presentadas, junto a la documentación adjunta a las mismas, y comprobado si los solicitantes cumplían los requisitos exigidos en la convocatoria, incluyendo la constancia de estar al corriente con la Hacienda Estatal, así como con la Seguridad Social, y con este Ayuntamiento, que constan en el expediente.

De conformidad con las competencias que me otorga el artículo 21 del Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con lo establecido en la Convocatoria de Subvenciones mencionada anteriormente tengo a bien **RESOLVER:**

Primero.- Declarar subvencionables todas las solicitudes presentadas, que lo han sido en tiempo y forma, toda vez que ha sido comprobado que cumplen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo.- Se ha comprobado por Secretaría Intervención la existencia de crédito, existiendo consignación presupuestaria en la partida 2022.241.470.00 (Subvenciones a jóvenes Carnet de Conducir Almáchar Conduce 2022).

Hash: ea9d05f948bb65745d67aae87004fe79095b587dbd08e35b913b6798b46b42803dce924c027c18f846270bc8b8a5674aafef2c24f236922a5d2ac14d4616b27bd | PÁG. 2 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 0b9d02ead60e6908e5dedf1bb4f3bed57726cc05898ab6e3ad449232a4eeeb11dd09707cd54ce09d6c6db95047d028a1bc5f5876da9ba0993eae0fb9b4ede0cc





Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAÉELL: 1290094

Tercero.- Aprobar la siguiente distribución provisional de estas subvenciones:

Nº	FECHA DE PRESENTACION	Nº REGISTRO	DNI	SUBVENCIÓN PROPUESTA (Euros)
1	29/03/2022	REGAGE22e00009906030	53926448G	100,00 €
2	06/04/2022	REGAGE22e00011838240	54530375C	100,00 €
3	06/04/2022	REGAGE22e00011843032	53927945Y	100,00 €
4	08/04/2022	REGAGE22e00012367257	54529196Z	100,00 €
5	12/05/2022	REGAGE22e00018285213	54530449W	100,00 €
6	24/05/2022	REGAGE22e00020278867	54370336S	100,00 €
7	13/06/2022	REGAGE22e00024065672	53925836J	100,00 €
8	15/06/2022	REGAGE22e00024604194	53925551G	100,00 €
9	15/06/2022	REGAGE22e00024607362	54529920W	100,00 €
10	28/06/2022	REGAGE22e00026786952	53899259R	100,00 €
11	08/08/2022	REGAGE22e00034557690	54374174N	100,00 €
12	03/10/2022	REGAGE22e00043599137	05435232X	100,00 €
13	03/10/2022	REGAGE22e00043596792	54529686K	100,00 €
14	24/10/2022	REGAGE22e00047607846	54234103B	100,00 €
TOTAL SUBVENCIONES PROPUESTAS				1.400,00 €

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Tablón de Anuncios Municipal, página web www.almachar.es, y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal <https://sede.malaga.es/almachar>, para que durante el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación, los interesados presenten las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

Hash: ea9d05f948bb65745d67aae87004fe79095b587d8d08e35b913b66798b46b42803dce924c027c18f846270bc8b8a5674aaf2c24f236922a5d2ac14d4616b27bd | PÁG. 3 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 0b9d02ead60e6908e5dedf1bb4f3bed57726cc05898ab6e3ad449232a4eeeb11dd09707cd54ce09d6c6bd95047d028a1bc5f5876da9ba0993eae0fb9b4ede0cc



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

25/11/2022 10:43:01 CET

CÓDIGO CSV

6fc37a46870cef3328c18902dea6557eaedb0413

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**)

25/11/2022 11:42:36 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

faaf08bc474988df0137aecbc63fdccbf345464

